

**ACTA Nº 2. REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.**

**Objeto:** SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA UNA OFICINA DE PROYECTO Y DE SEGURIDAD PARA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 1-1-2 DE CASTILLA-LA MANCHA.

**Nº expediente:** 2024/001452.

**Tipo de contrato:** Contrato de servicios.

**ASISTENTES:**

- **Presidenta:** D<sup>a</sup>. Pilar Emilia González Arevalo. Jefa de Servicio de Contratación de la Unidad de Servicios Especializados.

**Vocales:**

- D. Eugenio de Sande Cenamor. Representante del Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Normativa (suplente).
- D<sup>a</sup>. Pilar Ramírez Corroto. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (suplente).
- D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Domínguez. Jefa de Sección de la Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Carmen García Nieto. Jefe de Sección Administrativa de la Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (suplente).

**LUGAR:** Sala de reuniones del Servicio de Contratación y por videoconferencia

**DÍA:** 11 de julio 2024.

**HORA INICIO:** 10:00 horas.

**HORA TERMINACIÓN:** 10:31 horas.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Examen y aprobación, si procede, del contenido del informe técnico emitido para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.



2. Apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES (3): “Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”.
3. Propuesta de adjudicación, en su caso.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General de 12 de junio de 2024, por la que se designan los miembros de la Mesa de contratación para el presente procedimiento, se declara válidamente constituida la misma.

El desarrollo de la Mesa de contratación ha sido el siguiente:

1º) En primer lugar, la Mesa de Contratación analiza el contenido del informe técnico correspondiente a la valoración de la documentación incluida en el sobre electrónico nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”, emitido con fecha 5 de julio de 2024 y remitido a los miembros de la Mesa con la convocatoria a la presente sesión.

Por unanimidad de los miembros con derecho a voto, se acuerda ratificar y suscribir el contenido del mismo, siendo la puntuación asignada a cada una de las empresas licitadoras la siguiente:

Empresa		UTE OESIA-CIPHERBIT	
Criterio		Puntos	Justificación
<b>1.</b>	<b>Plan de gestión del cambio y transferencia tecnológica</b>	<b>15,00</b>	
1.1.	Propuesta para la continuidad de la actual oficina	5,00	Al presentar un plan de trabajo para asegurar la continuidad de los trabajos sin interrupción, se asigna el <b>100%</b> de la puntuación máxima, es decir <b>5 puntos</b> .
1.2.	Plan de Transferencia Tecnológica y del conocimiento al personal de la AAPP	5,00	Al presentarse un plan muy detallado por fases, subdividido a su vez en tareas concretas y su estimación en horas, que incluye un soporte indefinido para cuestiones con "particular dificultad", se asigna el <b>100%</b> de la puntuación máxima, es decir, <b>5 puntos</b> .
1.3.	Plan de gestión de la transición de la plataforma tecnológica del 112 y de la empresa adjudicataria	5,00	Se presenta un plan detallado por fases y subdividido en tareas concretas y su estimación en horas. Por tanto, se asigna el <b>100%</b> de la puntuación máxima, es decir, <b>5 puntos</b> .





<b>2.</b>	<b>Claridad de la Oferta y de sus Compromisos</b>	<b>4,25</b>	
2.1.	Claridad de la Oferta	2,00	Por la claridad de la redacción de la oferta, así como por su estructura y formato, incluyendo índices, diagramas, esquemas e imágenes, se asigna el <b>100%</b> de la puntuación máxima, es decir <b>2 puntos</b> .
2.2.	Compromisos de mejora	2,25	Se presentan 9 compromisos de mejora, cada uno de ellos detallado en un epígrafe propio. No obstante, se incluye uno que ya se ha valorado en el subcriterio 1.1. Por ello, se asigna el <b>75%</b> de la puntuación máxima, es decir <b>2,25 puntos</b> .
	<b>TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS</b>	<b>19,25</b>	

A continuación, con anterioridad a la apertura del sobre electrónico nº3, se procede a publicar el mencionado informe en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP).

2º) Posteriormente, se procede al descriptado y apertura del sobre electrónico nº3 que debe contener la Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, tal y como se exige en la cláusula 15.5.3 del PCAP, quedando constancia de ello en el informe de apertura generado por la PLACSP, que se anexa a la presente acta.

3º) Seguidamente, la Mesa de contratación, antes de proceder a la valoración de la oferta económica, procede a la valoración de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, conforme a lo establecido en el apartado 17.3.B) del Cuadro de Características, Anexo I del PCAP, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	CRITERIO (20 PUNTOS)	OFERTADO SI/NO
UTE OESIA-CIPHERBIT	Compromiso de suministro, implantación, gestión y mantenimiento del módulo Cumplimiento de la solución EMMA del CCN-CERT	SI



La valoración resultante de sumar la puntuación obtenida de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes es la siguiente:

EMPRESA	Valoración Criterios J. Valor	Valoración Criterios Cualitativos cuantificables fórmulas	Valoración Total Criterios Cualitativos
UTE OESIA-CIPHERBIT	19,25	20	39,25

4º) A continuación, antes de proceder a valorar las ofertas económicas, la Mesa de contratación evalúa los precios ofertados por las licitadoras con el fin de identificar si alguna de las ofertas puede considerarse anormal o desproporcionada atendiendo a los parámetros establecidos en el apartado 18 del Anexo I Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación (en adelante PCAP), resultando que ninguna de ellas se encuentra incurso en presunción de anormalidad, tal y como se detalla a continuación:

<b>PBL (IVA NO INCLUIDO)</b>	584.126,90 €
<b>UMBRAL BAJA (MA 25 %)</b>	438.095,28 €

EMPRESA	Precio ofertado (IVA excluido)	% BAJA
UTE OESIA-CIPHERBIT	577.769,54 €	-1,08%

5º) Seguidamente, la Mesa de contratación procede a valorar la oferta económica aplicando la fórmula y ponderación establecida en el apartado 17.3.A) del Anexo I Cuadro de Características del PCAP, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESAS	VALORACIÓN (60 puntos)
UTE OESIA-CIPHERBIT	60 puntos

6º) Tras la evaluación por la Mesa de todos los criterios de adjudicación, la puntuación total obtenida por la licitadora es la siguiente:



EMPRESA	Valoración Criterios J. Valor	Valoración Criterios Cualitativos cuantificables fórmulas	Valoración Total Criterios Cualitativos	Valoración precio	Valoración Total
UTE OESIA- CIPHERBIT	19,25	20	39,25	60	<b>99,25</b>

En consecuencia, la Mesa de contratación **acuerda**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, proponer la adjudicación a favor de la UTE OESIA-CIPHERBIT por importe de **577.769,54 euros (IVA excluido)**, de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

La presente acta ha sido remitida mediante correo electrónico a los asistentes a la Mesa para que los mismos manifiesten su conformidad o reparos al texto, a los efectos del artículo 18. 2 y 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

V Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

